



Visto Bueno de Ecología
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-SDUE-33	Fecha creación	18/03/2020
---------------	------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio

Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental a comercios, servicios e industrias

Modalidad	Nuevo y Renovación
------------------	--------------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio

De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio

A todas los establecimientos industriales, comercio y servicio que realicen un impacto ambiental significativo

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

Llenar debidamente el formato predeterminado el cual puede adquirir en las instalaciones de la Subdirección de Ecología o en la pagina web oficial del municipio de Colón e ingresar en la Subdirección de Ecología con los anexos solicitados

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	A todas los establecimientos industriales, comercio y servicio que realicen un impacto ambiental significativo
--	--

Descripción de los beneficios

Visto Bueno de Ecología

Datos Requeridos para el trámite

Nombre del promovente, teléfono, dirección y ubicación

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre del Documento	Características	Tramite o Servicios Adicional	Autoridad	Presentacion del Documento
Formato debidamente requisitado y/o escrito libre			NA	Original
Acreditamiento de Representación Legal.	Registrado ante el Registro Nacional de Poderes Notariales		NA	Copia
Identificación del propietario y/o representante legal			NA	Copia
Dictamen de impacto ambiental			Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro	Copia
Acta Constitutiva (personas morales) o RFC (persona física).	Registrado ante el Registro de la Propiedad y el Comercio		NA	Copia
Contrato de compraventa o escritura pública o contrato de arrendamiento o	Registrado ante el Registro de la Propiedad y el Comercio		NA	Copia
Dictamen de uso de Suelo.			Coordinación de Administración y Control Urbano	Copia
Permiso vigente de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado, (según sea el caso)			CEA o CONAGUA según sea el caso	Copia
Plan de manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y/o			SEDESU y/o SEMARNAT según sea el caso	Copia
Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos				Copia
Registro al padrón de prestadores de servicio de los proveedores que ofrecen				Copia

Registro de generador de residuos peligrosos emitido por la SEMARNAT			SEMARNAT	Copia
Cedula de Operación Anual Federal y/o Estatal según sea el caso.			SEDESU y/o SEMARNAT según sea el caso	Copia
Licencia Ambiental emitida por SEDESU o SEMARNAT según sea el caso			SEDESU y/o SEMARNAT según sea el caso	Copia
Otros que sean requeridos por el Departamento de Ecología, para sustentar la información.				Copia

Fundamento jurídico	<i>De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Colón</i>			
---------------------	---	--	--	--

Medio de Presentación	<i>formato predeterminado</i>			
-----------------------	-------------------------------	--	--	--

Fundamento jurídico	<i>De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Colón</i>			
---------------------	---	--	--	--

Formatos y otros documentos.				
<i>formatos predeterminado</i>				

Plazo máximo de respuesta	30 días	Tipo de ficta	<i>negativa</i>	
---------------------------	---------	---------------	-----------------	--

Plazo apercibimiento	<i>5-10 días</i>	vigencia	1 año natural	
----------------------	------------------	----------	---------------	--

Fundamento jurídico	<i>De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Colón</i>			
---------------------	---	--	--	--

Documento a conservar del trámite o servicio	Visto Bueno de Ecología			
--	-------------------------	--	--	--

Fundamento jurídico	<i>De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Colón</i>			
---------------------	---	--	--	--

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma				
Requiere de inspección al establecimiento				

<i>Lunes a Viernes a 09:00 a 16:00 horas, días hábiles</i>				
--	--	--	--	--

<i>¿Que costo tiene?</i>				
--------------------------	--	--	--	--

Fundamento jurídico	<i>De acuerdo a lo estipulado en Ley de Ingresos del Municipio de Colón del ejercicio en curso</i>			
---------------------	--	--	--	--

Criterios de Resolución				
-------------------------	--	--	--	--

<i>Motivos de la autoridad para resolver el trámite o servicio, que se encuentra fundamentado en la norma.</i>				
--	--	--	--	--

Fundamento jurídico	<i>De conformidad con Artículo 130 fracción XV, de la Ley de Protección al ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 16 del Reglamento de comercio del Municipio de Colón y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Colón</i>			
---------------------	---	--	--	--

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
--	--

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
Ing. José Guadalupe Hernández Hernández; Subdirección de Ecología;	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Sonora 2, Col. Centro, Colón, Qro. 4192920108 ext. 169

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
Lic. Luis René Gutiérrez Nieto. Secretario de la Contraloría Municipal de Colón. Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 76270. Tel. 4192920108 ó 2920061 Ext. 143. Horario de atención: Lunes 9:00 am a 5:00 pm y Martes a Viernes 9:00 am a 4:00pm.	Titulo Sexto, Capitulo primero de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro

Hipervínculo de información adicional	
---------------------------------------	--

Madurez de Digitalización
<i>Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).</i>